Ayuntamiento de Pamplona | Iruñeko Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

C O N T R A T O D E S E R V I C I O S
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO
Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

2548175$16

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☐Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2025/1

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA PARA EL FOMENTO DEL EUSKERA EN PAMPLONA/IRUÑA "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Concejalía Delegada de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera
3- Unidad gestora:	Servicio de Euskera (Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera)
4- Responsable del contrato:	Técnica de euskera del Ayuntamiento de Pamplona
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 1º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948420979; Email: euskarazerbitzua@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: ELABORACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA PARA EL FOMENTO DEL EUSKERA EN PAMPLONA/IRUÑA
El objeto es contratar la prestación de los servicios precisos para la elaboración y redacción del Plan de Normalización Lingüística para el Fomento del Euskera en Pamplona/Iruña, cuyo fin será recoger una serie de acciones dirigidas al incremento del uso, conocimiento y prestigio del euskera en la vida pública de Pamplona/Iruña y la creación del Consejo Municipal del Euskera. La prestación del servicio incluirá una fase de diagnóstico y, posteriormente, la fase de elaboración y redacción del Plan.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	7 9 3 1 5 0 0 0 5	**Descripción CPV:**. Servicios de investigación social **CPV complementarios (códigos y**

23/07/2025 08:41:56
Original firmado electrónicamente

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es

0075860675725204991015

		descripción): **Categoría del contrato:**

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato:
- Realización de un diagnóstico cuantitativo y cualitativo de la realidad sociolingüística actual de la ciudad y la Administración.
- Creación del Plan de Normalización Lingüística para el Fomento del Euskera en Pamplona/Iruña, el cual guiará las acciones del Ayuntamiento en el impulso y fomento del euskera en los próximos años.
- Creación del Consejo Municipal del Euskera, encargado de hacer el seguimiento del Plan de Normalización Lingüística y de valorar el desarrollo de las acciones que se propongan.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO
En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☐ NO
2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☐ NO

5-
a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.
b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	**IVA**	Total **(en número)**
30.000 €	(21%) 6.300 €	36.300 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Treinta y seis mil trescientos euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 30.000,00 **€** (Iva excluido)

3- Sistema de determinación del precio:
Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐
Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2025)	10.890 €		
1ª Anualidad (2026)	25.410 €	11ª Anualidad (2036)	€
2ª Anualidad (2027)	€	12ª Anualidad (2037)	€
3ª Anualidad (2028)	€	13ª Anualidad (2038)	€
4ª Anualidad (2029)	€	14ª Anualidad (2039)	€
5ª Anualidad (2030)	€	15ª Anualidad (2040)	€
6ª Anualidad (2031)	€	16ª Anualidad (2041)	€
7ª Anualidad (2032)	€	17ª Anualidad (2042)	€
8ª Anualidad (2033)	€	18ª Anualidad (2043)	€
9ª Anualidad (2034)	€	19ª Anualidad (2044)	€
10ª Anualidad (2035)	€	20ª Anualidad (2045)	€

5- Partida Presupuestaria: 80/33501/226990

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	

9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: el Ayuntamiento de Pamplona abonará el importe del contrato en dos pagos a la entidad adjudicataria, previa presentación de factura detallada por el trabajo realizado. El abono de los trabajos se realizará de la siguiente forma:
- - En diciembre de 2025, previa entrega de lo elaborado hasta ese momento según lo establecido en el cronograma.
- En 2026, a la finalización y entrega del Plan de Normalización Lingüística.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable:
- Órgano gestor:
- Código de unidad tramitadora:

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:
Duración total: 12 meses contados desde el día siguiente a la formalización del contrato.
Plazos parciales: ☐SI ☒NO. Plazos Parciales:
Fecha prevista de inicio:
Contrato de duración plurianual:☒SI ☐NO

2- Programa de trabajo:☐SI ☒NO

3- Prorroga: ☐SI ☒NO | Nº de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona

5- Plazo de garantía: una vez ejecutado correctamente el contrato se procederá a la devolución del importe de la garantía.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 3% del importe de adjudicación.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Quien licite deberá acreditar la solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

En el presente contrato dicha acreditación se realizará mediante una declaración sobre el volumen de negocios, en el ámbito de actividades similar o superior al objeto del contrato, referida a los dos últimos

ejercicios (2023 y 2024). La cifra del volumen de negocios deberá alcanzar, al menos en uno de los años en activo, un importe igual o superior a 20.000 euros (IVA excluido).
La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Quien licite deberá acreditar la solvencia técnica, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato.

La solvencia se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios efectuados durante los años 2023 y 2024 en la que se indique el importe, la fecha y la entidad destinataria pública o privada, avalada por certificados de correcta ejecución por parte de la entidad perceptora del servicio.
Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☐ NO ☒

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.
a) Anexo I: modelo de solicitud.

b) Anexo II.A: modelo de declaración responsable de la persona licitadora, acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Pamplona. En la citada declaración habrá de constar, necesariamente, una dirección electrónica a efecto de notificaciones telemáticas.

c) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de las letras a) y b) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por quien se tenga asignados los poderes.

No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los puntos G y H de este cuadro. Únicamente deberá presentarla, a solicitud de la mesa de contratación, la licitadora en quien vaya a recaer la adjudicación, junto con el resto de documentación indicada en el punto 6 del pliego.

NOTA IMPORTANTE: podrá ser motivo de exclusión a la licitación la inclusión en este sobre de la oferta económica o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.
De conformidad con lo establecido en el apartado L "criterios de adjudicación" y con el pliego de

prescripciones técnicas, en este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de valoración de la oferta técnica, debiendo recoger un desarrollo explicativo de los siguientes aspectos:
- Equipo y experiencia de trabajo: breve descripción del perfil y la relación de las personas integrantes del equipo de trabajo, su currículo, la competencia lingüística en euskera, así como su experiencia en proyectos similares.

- Propuesta de trabajo y servicios a desarrollar: propuesta de trabajo basada en las dos fases definidas para ejecutar el Plan de Normalización Lingüística de Fomento del Euskera en Pamplona (fase de diagnóstico y fase de elaboración y redacción del plan). Metodologías y técnicas a emplear. Definición de los objetivos y la coherencia entre ellos y las actividades planteadas.

- Propuesta del proceso participativo: se elaborará un mapa de los actores sociales y colectivos de interés que conforman la diversidad euskaldun de Pamplona, y se definirá su participación en el diagnóstico y elaboración del Plan (listado de agentes/colectivos, criterios para la creación de grupos de trabajo, númeno de grupos de trabajo, dinámicas…).

- Propuesta de organización y coordinación del proyecto, temporalización de las fases, hitos y entregables y sistema de evaluación.

NOTA IMPORTANTE: podrá ser motivo de exclusión a la licitación la inclusión en este sobre de la oferta económica o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.
En este sobre se incluirá el Anexo IV: modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas, en el cual se incluye la oferta económica y el compromiso de los criterios sociales, en su caso:
- Contratación de mujeres.
- Formación en materia de igualdad de género de las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- Medidas de conciliación.
- Formación o titulaciones de posgrado en materia sociolingüística y/o planificación lingüística.

La propuesta económica, debidamente firmada por la entidad licitadora, no podrá superar el precio máximo establecido para este contrato.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente**:** Aitziber Campion Gamboa, Concejala especial de Participación Ciudadana y Euskera / Zaloa Basabe Gutiérrez, Concejala Delegada del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera.
Vocales (Titulares/Suplente)**:**
1. Elian Peña Guerrero, Directora del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación

Ciudadana y Euskera / Amaia Valls Esparza, Secretaria Técnica del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera.
2. Inma Errea Cleix, Jefa del Servicio de Euskera / Otra persona de nivel técnico del Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera.
3. Lorea Arburua Amorena, Técnica del Servicio de Euskera / Maialen Galarza Izaguirre, Técnica del Servicio de Euskera.
Secretario (Titular/Suplente)**:** María Ramírez de Arellano Alemán, Licenciada en Derecho adscrita al Área de Igualdad, Acción Comunitaria, Barrios, Participación Ciudadana y Euskera / Otra persona licenciada en Derecho de la Asesoría Jurídica municipal.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:
- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:
A. Criterios CUALITATIVOS (valor técnico del proyecto que viene recogido en el sobre B): hasta 50 puntos
Se incluirán como mínimo los siguientes contenidos, que serán puntuados de la siguiente forma:
a) Equipo y experiencia de trabajo: 10 puntos.
- Presentación del equipo de trabajo (perfil y relación de las personas integrantes del equipo de trabajo), curriculum, competencia lingüística en euskera y experiencia en proyectos similares.

b) Propuesta de trabajo y servicios a desarrollar: 15 puntos.
- Planteamiento de trabajos, metodología y técnicas a emplear: 10 puntos.
- Coherencia entre objetivos y acciones propuestas para alcanzarlos: 5 puntos.

c) Propuesta del proceso participativo: 15 puntos.
- Criterios de selección de participantes, propuesta sobre agentes y colectivos que conforman la diversidad euskaldun de Pamplona y su participación en el diagnóstico y elaboración del Plan (listado de agentes/colectivos, criterios para la creación de grupos de trabajo, número de grupos de trabajo, dinámicas…).

d) Organización y coordinación del proyecto con el Servicio municipal de Euskera, temporalización de las fases, hitos y entregables y evaluación: 10 puntos.

B. Criterios CUANTIFICABLES mediante fórmulas (sobre C): hasta 50 puntos
a) Criterios sociales: 20 puntos.
- Contratación de mujeres: emplear a mujeres en la plantilla que ejecutará el contrato y durante toda la prestación contractual: 2 puntos (1 punto por cada mujer empleada).
- Formación en materia de igualdad de género de las personas adscritas a la ejecución del contrato: 5 puntos (1 punto por cada 10 horas de formación en materia de igualdad y/o violencia de género).
- Medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato (mejora o ampliación de los permisos, licencias o excedencias establecidas por la normativa legal vigente; flexibilización y/o adecuación de la jornada y horario de trabajo, o sistemas de teletrabajo; servicios de apoyo a la conciliación, u otras): 3 puntos (1 punto por cada mejora).
- Cursos de formación o titulaciones de posgrado en materia sociolingüística y/o planificación lingüística del personal de la empresa: 10 puntos (2 puntos por cada curso).

b) Oferta económica: 30 puntos.

- La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversa, de conformidad con la siguiente regla matemática:

$$\text{Puntuación de la oferta} = \frac{\text{Oferta más económica x 30 puntos}}{\text{Oferta a puntuar}}$$

Toda aquella oferta que supere el precio máximo de licitación quedará automáticamente excluida. Las ofertas se valoran IVA excluido.

2- Criterios de desempate: En caso de empate en la puntuación total de dos o más empresas licitadoras, este se dirimirá a favor de la empresa que tenga mayor puntuación en el criterio de "propuesta del proceso participativo". En su defecto o persistiendo el empate, se resolverá a favor de la empresa con mayor puntuación en el criterio de "cursos de formación o titulaciones de posgrado en materia sociolingüística y/o planificación lingüística". En el caso en que en aplicación de estos criterios persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:
10 % de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:
Procede SI ☒ NO ☐
En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:
Para continuar en la licitación, las ofertas deberán obtener al menos 30 puntos en la valoración de la propuesta técnica.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐
La adjudicataria deberá utilizar materiales reciclables, biodegradables o con bajo impacto ambiental para la ejecución del servicio.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐
La entidad adjudicataria deberá tener suscrito y mantener a su cargo durante la vigencia de este contrato, un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños derivados de la ejecución del contrato por una cuantía mínima de 150.000 €.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒
% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐ - El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta. - El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales. - El incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria en materia de cláusulas sociales.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒ El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒ - Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): - Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ **ANEXO I**	MODELO DE SOLICITUD.
☒ **ANEXO II**	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ **ANEXO III**	SUBROGACIÓN.
☒ **ANEXO IV**	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☐ **ANEXOS COMPLEMENTARIOS**	

Ayuntamiento de Pamplona | Iruñeko Udala
T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
0075860675725204991015